



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECCIONAL META - Código 1005
Personería Jurídica No. 1346 de 1991 de Minjusticia
Carrera 41 No. 33B-42 Barzal Alto Telfax. 6705361
Email: conalbosmeta@yahoo.es
Villavicencio – Meta

Centro de Conciliación y Arbitraje
CONALBOS
SECCIONAL META
PRIMERA COPIA
ACTA DE CONCILIACION
Presta Merito Ejecutivo

SOLICITUD: No. JG 09 13-04-2018
CITANTE: NATHALIA DAZA CORREA
CITADO: HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME
ASUNTO: **DECLARAR LA SUSPENSION DE LA VIDA EN COMUN DE LOS CONYUGES, DECLARAR LA SEPARACION DE CUERPOS DEL MATRIMONIO CIVIL O CATOLICO, DECLARAR LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

ACTA DE CONCILIACION

Siendo las diez de la mañana (10:00 AM) del día miércoles veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciocho (2018), ante el suscrito Abogado Conciliador inscrito en el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS "CONALBOS", CAPÍTULO META Y LLANOS ORIENTALES, se procede a dar inicio a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN originada en la solicitud N° JG 09-13-04- 2018, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Art. 16 de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes con la materia.

La Directora del Centro de Conciliación **GLORIA ISABEL PEÑA**, designa al conciliador Dr. **RAUL ARMANDO PRIETO GARCIA**, identificado con C.C. No. 9.531.014 de Sogamoso. El Conciliador designado ha prometido asumir el cargo con responsabilidad y el compromiso que las leyes le determinan.

ASUNTO A CONCILIAR

Se trata de dirimir por la vía conciliatoria las siguientes pretensiones: : **DECLARAR LA SUSPENSION DE LA VIDA EN COMUN DE LOS CONYUGES, DECLARAR LA SEPARACION DE CUERPOS DEL MATRIMONIO CIVIL O CATOLICO, DECLARAR LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Asisten a esta diligencia en calidad de convocante la señora **NATHALIA DAZA CORREA** identificada con la C.C No 1.121.823.258 de Villavicencio de la parte convocada el señor **HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME**, identificado con cedula de ciudadanía 80.194.699 de Bogotá

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECCIONAL META - Código 1005
Personería Jurídica No. 1346 de 1991 de Minjusticia
Carrera 41 No. 33B-42 Barzal Alto Telfax. 6705361
Email: conalbosmeta@yahoo.es
Villavicencio – Meta

Centro de Conciliación y Arbitraje
CONALBOS
SECCIONAL META
PRIMERA COPIA
ACTA DE CONCILIACIÓN
Presta Merito Ejecutivo

SOLICITUD: No. JG 09 13-04-2018
CITANTE: NATHALIA DAZA CORREA
CITADO: HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME
**ASUNTO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN DE LA VIDA EN COMUN DE LOS CONYUGES,
DECLARAR LA SEPARACIÓN DE CUERPOS DEL MATRIMONIO CIVIL O
CATOLICO, DECLARAR LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

El suscrito Conciliador inicia la audiencia informando a las partes los beneficios que traería un acuerdo conciliatorio, advirtiéndoles al mismo tiempo que en caso de lograr el mismo, el acta que se firme prestará merito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: Las partes manifiestan que convivieron como pareja desde el día diez (10) de diciembre del año 2005 fecha en la cual contrajeron matrimonio católico en la Iglesia del Templete de la ciudad de Villavicencio, hasta el quince (15) de marzo del 2015 que Dentro del matrimonio se procreamos dos hijos **VALENTINA CHAPARRO DAZA**, identificada con el NIP No 1.123.434.447 de acuerdo con el registro civil que se aporta actualmente tiene 11 años de edad y **SAMUEL CHAPARRO DAZA**, identificado con el NIP No 1.147.486.564 de acuerdo con el registro civil que se aportan y tiene 9 años de edad.

SEGUNDO: Las partes manifiestan de común acuerdo que la fecha de suspensión de la vida en común y por ende la separación de cuerpos se dio desde el 15 de marzo de 2015.

TERCERO: Las partes manifiestan voluntaria y libre de cualquier vicio del consentimiento que no pactamos capitulaciones y que tampoco llevamos a la sociedad conyugal bienes propios y que durante el tiempo en que convivieron no adquirieron ningún bien mueble o inmueble.

CUARTO: Que de Común acuerdo hemos elaborado el inventario de activos y pasivos que seguidamente se inserta, manifestando que los mismos son actualmente los bienes y deudas sociales que tenemos:

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECCIONAL META - Código 1005
Personería Jurídica No. 1346 de 1991 de Minjusticia
Carrera 41 No. 33B-42 Barzal Alto Telfax. 6705361
Email: conalbosmeta@yahoo.es
Villavicencio – Meta

Centro de Conciliación y Arbitraje
CONALBOS
SECCIONAL META
PRIMERA COPIA
ACTA DE CONCILIACIÓN
Presta Merito Ejecutivo

SOLICITUD: No. JG 09 13-04-2018
CITANTE: NATHALIA DAZA CORREA
CITADO: HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME
ASUNTO: DECLARAR LA SUSPENSION DE LA VIDA EN COMUN DE LOS CONYUGES,
DECLARAR LA SEPARACION DE CUERPOS DEL MATRIMONIO CIVIL O
CATOLICO, DECLARAR LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO SOCIAL: Cero pesos (0)

TOTAL, ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Cero pesos (\$0)

PASIVOS SOCIAL: Cero pesos (0)

TOTAL, PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Cero pesos (\$0)

QUINTO: Las partes manifiestan que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende suscrito con la firma de este documento, que la liquidación y adjudicación de bienes ha sido de mutuo acuerdo y que los bienes del activo social relacionados anterior mente corresponden a la realidad; y que si alguno de ellos se ve obligado a cancelar créditos no enunciados en los inventarios, cuya causa sea anterior a esta fecha, ya no serán reclamados al otro, Declaran las partes en este documento que si en el futuro aparecieren deudas a cargo de la sociedad conyugal serán canceladas exclusivamente por la persona que las hubiere contraído.

(HASTA AQUÍ INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICIÓN).

SEXTO: Que por lo expuesto se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por cualquier crédito, incremento, compensación, alimentos entre los dos, que hubiere podido pertenecerles en razón de la sociedad conyugal que hoy se liquida y que renuncian a promover cualquier acción ante autoridad competente por tales conceptos.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECCIONAL META - Código 1005
Personería Jurídica No. 1346 de 1991 de Minjusticia
Carrera 41 No. 338-42 Barzal Alto Telfax. 6705361
Email: conalbosmeta@yahoo.es
Villavicencio – Meta

Centro de Conciliación y Arbitraje
CONALBOS
SECCIONAL META
PRIMERA COPIA
ACTA DE CONCILIACION
Presta Merito Ejecutivo

SOLICITUD: No. JG 09 13-04-2018
CITANTE: NATHALIA DAZA CORREA
CITADO: HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME
ASUNTO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN DE LA VIDA EN COMUN DE LOS CONYUGES,
DECLARAR LA SEPARACIÓN DE CUERPOS DEL MATRIMONIO CIVIL O
CATOLICO, DECLARAR LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

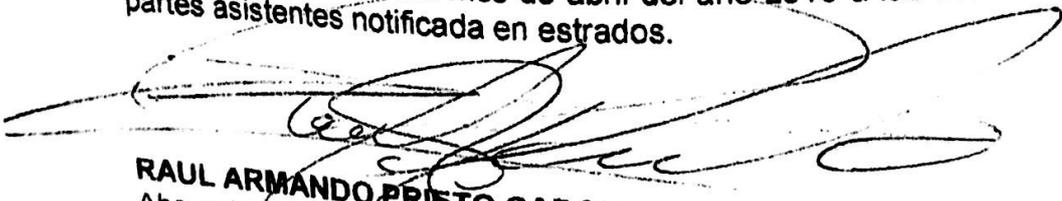
SEPTIMO: Las partes acuerdan que tramitaran de común acuerdo ante el correspondiente Juzgado de familia la solicitud de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO.

OCTAVO: Las partes declaramos estar completamente satisfechas con los términos en que celebramos el presente acuerdo, el cual se encuentra ajustado a derecho y a sus intereses

Teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio, y de acuerdo con la información manifestada por las partes y el principio de buena fe el Suscrito Conciliador le imparte su aprobación y le advierte a estas, que una vez firmado el mismo, este hace tránsito a cosa juzgada y el acta que lo contiene presta merito ejecutivo. Désele cumplimiento al art. 1°. De la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, hágase entrega de las copias autenticadas en la forma correspondiente a las Partes.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada Una vez leída y aprobada, como constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta) a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2018 a las 11:10 a.m. quedando las partes asistentes notificada en estrados.


RAUL ARMANDO PRIETO GARCIA
Abogado Conciliador

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECCIONAL META - Código 1005
Personería Jurídica No. 1346 de 1991 de Minjusticia
Carrera 41 No. 33B-42 Barzal Alto Telfax. 6706361
Email: conalbosmeta@yahoo.es
Villavicencio – Meta

Centro de Conciliación y Arbitraje
CONALBOS
SECCIONAL META
PRIMERA COPIA
ACTA DE CONCILIACIÓN
Presta Merito Ejecutivo

SOLICITUD: No. JG 09 13-04-2018
CITANTE: NATHALIA DAZA CORREA
CITADO: HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME
ASUNTO: DECLARAR LA SUSPENSION DE LA VIDA EN COMUN DE LOS CONYUGES,
DECLARAR LA SEPARACION DE CUERPOS DEL MATRIMONIO CIVIL O
CATOLICO, DECLARAR LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NATHALIA DAZA CORREA
C.C No 1.121.823.258 de Villavicencio
Convocante

HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME
C.C. 80.194.699 de Bogotá
Convocada

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS CONALBOS SECCIONAL META Y LLANOS ORIENTALES - AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Código Centro
1005

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

ACTA - CONCILIACIÓN TOTAL

Número del Caso en el centro: JG09 **Fecha de solicitud:** 13 de abril de 2018
Cuantía: CUANTIA **Fecha del resultado:** 25 de abril de 2018
INDETERMINADA

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1121823258	NATALIA DAZA CORREA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80194699	HENRY SEVERO CHAPARRO JAIME

Area:	Tema: MATRIMONIO
FAMILIA	Subtema: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Conciliador: RAUL ARMANDO PRIETO GARCIA
Identificación: 9531014

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	672237
N° De Resultado:	608845

Firma: 
Nombre: GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO
Identificación: 43362966